



**BASES CONCURSO “CREACIÓN INTERDISCIPLINARIA 2026”**  
DIRECCIÓN DE CREACIÓN  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN CREACIÓN E INNOVACIÓN  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

**1. ANTECEDENTES**

La Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación (VINCI) de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), acorde al Plan de Desarrollo Estratégico 2023–2029, tiene como objetivo impulsar la creación con impacto en la sociedad e incrementar la creación interdisciplinaria, por lo que, entre otras iniciativas, promueve la ejecución de proyectos de creación artística, con un enfoque especial este año en la vinculación con el entorno, instituciones y organizaciones culturales.

La Dirección de Creación a su vez, tiene como objetivo promover la creación en todos sus ámbitos, considerando la creación artística, del diseño, la arquitectura, la música, la filosofía, entre otras disciplinas.

Por otra parte, esta convocatoria cuenta con la participación del proyecto Artes y Humanidades Interdisciplinarias AHI PUCV (ANID CON24E20011), que tiene como objetivo “potenciar el crecimiento de nuevos ámbitos de investigación, creación, innovación y vinculación con el medio desde un enfoque interdisciplinario, promoviendo el rol público de las artes y humanidades desde la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso”.

En esta convocatoria entendemos la creación como un “proceso individual o colectivo que da una forma original a uno o más lenguajes del arte y de la cultura, lenguajes que reúnen tres características: existen física o digitalmente, son de naturaleza representativa y además dan lugar a la expresión personal; este proceso resulta en un producto llamado obra cuya exhibición o publicación impacta en la comprensión intelectual, sensitiva e imaginativa que una comunidad tiene de la experiencia humana”.

**2. PERSPECTIVA DEL CONCURSO**

La presente convocatoria se enmarca en las siguientes perspectivas estratégicas que orientan el desarrollo y la evaluación de las propuestas: el fomento del liderazgo femenino, la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la consideración de las áreas priorizadas de la Macrozona Centro, y la articulación entre la academia y el territorio. En conjunto, estos enfoques buscan promover proyectos de creación pertinentes territorialmente, con impacto social y en diálogo con los desafíos contemporáneos.

En un contexto donde los desafíos sociales adquieren una dimensión global, la convocatoria invita a desarrollar iniciativas que dialoguen con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entendiéndose como un marco para la reflexión, la experimentación y la producción artística. En este sentido, se espera que los proyectos postulantes

aborden al menos uno de estos objetivos, ya sea desde una perspectiva crítica, simbólica, territorial o interdisciplinaria.

En coherencia con lo anterior, se sugiere considerar las áreas priorizadas a nivel territorial, con el propósito de promover proyectos de creación situados, que dialoguen con contextos específicos y problemáticas locales. A modo de referencia, en la Macrozona Centro (Coquimbo–Valparaíso), el diagnóstico desarrollado por el Nodo “CIV-VAL” identificó como ámbitos prioritarios los alimentos, la biodiversidad (terrestre y marina) y los recursos hídricos, los cuales pueden ser abordados desde diversas prácticas artísticas y lenguajes creativos.

Asimismo, la convocatoria busca fortalecer la vinculación entre la creación artística y el entorno, promoviendo proyectos que establezcan cruces entre disciplinas, saberes y comunidades. En este marco, se valorarán especialmente aquellas propuestas que integren dimensiones sociales, culturales y territoriales, contribuyendo a ampliar el alcance y la pertinencia de la creación artística en contextos contemporáneos. Por otra parte, la VINCI promueve activamente la participación y el liderazgo de mujeres en proyectos de creación, incentivando su incorporación en las postulaciones como una forma de avanzar hacia una mayor equidad de género en el campo artístico y cultural.

Finalmente, la consideración de estas cuatro perspectivas tiene carácter recomendado, no constituyendo un requisito de admisibilidad ni de adjudicación. No obstante, su integración será valorada positivamente en la evaluación de las propuestas, especialmente en términos de pertinencia, coherencia e impacto.

### **3. OBJETIVOS DEL CONCURSO**

El presente concurso tiene como objetivo apoyar y financiar proyectos de creación artística interdisciplinaria liderados por académicos y académicas de la PUCV, que promuevan el desarrollo de obras y procesos creativos colaborativos entre distintas disciplinas, con énfasis en su proyección, vinculación con el entorno y contribución al ecosistema de creación universitaria.

En este marco, la convocatoria busca fortalecer la articulación entre la creación artística y el campo cultural regional, promoviendo vínculos con instituciones y organizaciones culturales, especialmente en aquellas propuestas orientadas a la consolidación y proyección de resultados, reconociendo la interdisciplinaria como un proceso que requiere articulación entre lenguajes, metodologías y marcos conceptuales. Se valorarán especialmente aquellas propuestas que:

- integren de manera efectiva distintas disciplinas en el proceso creativo
- articulen la creación con contextos territoriales, sociales o culturales
- proyecten continuidad en el tiempo (nuevas etapas, redes, circulación, etc.)
- consideren la creación como un proceso de producción de conocimiento

### **4. LÍNEAS DE POSTULACIÓN**

El presente concurso contempla dos líneas de postulación, de acuerdo con el nivel de desarrollo del trabajo interdisciplinario propuesto:

I- **Exploración interdisciplinaria:** Orientada a proyectos en etapa inicial, centrados en la articulación de las disciplinas, la experimentación y construcción de un proceso de investigación y creación conjunto.

II- **Desarrollo y proyección:** Orientada a proyectos con mayor nivel de desarrollo, enfocados en la consolidación de resultados de creación, su circulación y la vinculación con instituciones u organizaciones culturales de la Región de Valparaíso.

## 5. CONDICIONES Y PROCESO DE POSTULACIÓN

La postulación al concurso requiere el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. Contar con un grupo de trabajo interdisciplinario, compuesto por:
  - Al menos dos académicas/os de unidades académicas distintas
  - Al menos dos estudiantes de pregrado y/o postgrado de unidades académicas distintas
- b. El/La director/a del proyecto, deberá ser académica/o cuyo ámbito profesional sea la creación artística y posea categoría de permanente jerarquizado, asociado, o permanente no jerarquizado y pertenezca a alguna de las siguientes unidades académicas:

- **Escuela de Arquitectura y Diseño**
- **Instituto de Arte**
- **Instituto de Estudios Religiosos**
- **Instituto de Filosofía**
- **Instituto de Geografía**
- **Instituto de Historia**
- **Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje**
- **Instituto de Música**
- **Escuela de Periodismo**

- c. Las y los académicas/os que postulen al concurso no podrán ejercer como director/a de proyecto en más de un fondo concursable de la Dirección de Creación del año correspondiente.
- d. Las y los académicas/os que postulen al concurso, no deben tener proyectos vigentes con la Vicerrectoría de Investigación Creación e Innovación a la fecha de esta convocatoria.
- e. Para la línea II **“Desarrollo y Proyección”** se deberá considerar la vinculación con al menos una institución u organización cultural de la Región de Valparaíso, lo que deberá acreditarse mediante la presentación del anexo “Carta de apoyo”, firmada por su representante legal. Para facilitar este proceso, el equipo de AHI PUCV estará disponible para identificar la existencia de convenios con instituciones, facilitar el contacto con organizaciones, así como apoyar en el proceso de formalización de convenios y/o anexos, según corresponda. Consultas y solicitudes, contactar a: [conocimientos2030@pucv.cl](mailto:conocimientos2030@pucv.cl)
- f. Para hacer efectiva la postulación, se requiere presentar los siguientes documentos en formato .pdf o .docx, en la plataforma: [Postulacionesvinci](#)
  - Anexo 1: Formulario postulación Creación Interdisciplinaria 2026

- Anexo 2: Carta de respaldo Unidad Académica
  - Anexo 3: Carta de apoyo entidad cultural (Sólo en caso de postular a la línea II.).
- g. El período de postulación se extenderá desde el 18 de mayo hasta el 15 de junio de 2026, a las 11:59 hrs del día de cierre.

## 6. RESULTADOS ESPERADOS

### Línea I: **Exploración interdisciplinaria**

Se espera que los proyectos generen:

- El desarrollo de un proceso creativo y de investigación interdisciplinario que dé cuenta de la articulación entre las disciplinas involucradas
- La experimentación con lenguajes, formatos o metodologías de creación
- La producción de avances de obra, prototipos, bocetos u otros resultados parciales
- El registro del proceso creativo (bitácora, documentación visual, audiovisual u otros formatos pertinentes)
- La identificación de proyecciones futuras del proyecto, tales como nuevas etapas de desarrollo, redes de colaboración o posibles nuevas fuentes de financiamiento interno y/o externo.

### Línea II: **Desarrollo y proyección**

Se espera que los proyectos generen:

- Un resultado de creación artística verificable, tales como obra final, exhibición, concierto, publicación u otro formato pertinente
- Estrategias de circulación, exhibición o difusión de la obra
- Al menos una instancia de encuentro con comunidades específicas, dirigida a públicos internos y/o externos, territorialmente pertinentes
- La formalización de la colaboración con la institución u organización cultural colaboradora, mediante la suscripción de un convenio de colaboración, o de un anexo en caso de existir convenio marco vigente
- La proyección de la iniciativa en nuevas etapas de desarrollo, redes de colaboración o iniciativas futuras
- El desarrollo de acciones orientadas a la continuidad del proyecto, tales como la postulación a fondos concursables u otras instancias de financiamiento o circulación, cuando corresponda
- El registro del proceso creativo y las instancias de colaboración desarrolladas.

## 7. FINANCIAMIENTO

Los proyectos seleccionados contarán con financiamiento diferenciado según la línea de postulación:

**Para la Línea I, Exploración interdisciplinaria:** se otorgará un financiamiento máximo de **\$3.000.000** (tres millones de pesos).

**Para la Línea II, Desarrollo y proyección:** se otorgará un financiamiento máximo de **\$5.000.000** (cinco millones de pesos).

En ambos casos, el plazo de ejecución de los proyectos será de 6 meses desde la fecha de la firma del convenio.

El traspaso de los recursos se realizará en dos cuotas. La primera corresponderá al 50% (cincuenta por ciento) del monto adjudicado, una vez suscrito el convenio respectivo. La segunda cuota, correspondiente al 50% (cincuenta por ciento) restante, será liberada previa evaluación y aprobación de los avances técnicos y financieros del proyecto, considerando el cumplimiento del plan de trabajo y la coherencia de la ejecución presupuestaria. Dicha evaluación se llevará a cabo la segunda quincena de octubre.

La administración financiera de cada proyecto seleccionado estará a cargo de un ejecutivo de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación.

## 8. GASTOS FINANCIABLES

Los ítems a financiar serán los que se indican a continuación:

- **Honorarios:** pago de prestaciones de servicio de personal externo para la correcta ejecución del plan de trabajo. Se encuentran excluidos tanto el/la director/a del proyecto, como los académicos y académicas que forman parte del equipo y quienes cuenten con un contrato de trabajo vigente con la PUCV.
- **Gastos de operación:** materiales, insumos, gastos de producción, difusión, traslados u otros relevantes para la ejecución del proyecto.
- **Gastos de Inversión:** adquisición de equipamiento, instrumentos u otros bienes inventariables necesarios para la ejecución del proyecto, que no podrán superar el 50% del presupuesto total. Estos bienes deberán ser debidamente justificados y pasarán a formar parte del patrimonio institucional, conforme a la normativa vigente. Será responsabilidad de cada director/a de proyecto gestionar la catalogación de libros en Bibliotecas PUCV y el inventariado de equipamiento en la unidad que corresponda, de acuerdo a la naturaleza del bien.

La Dirección de Creación se encargará de evaluar la pertinencia del presupuesto en relación a los objetivos del proyecto, pudiendo modificarlo si lo estima pertinente.

## 9. PLAZOS Y EJECUCIÓN

El plazo de postulación del presente concurso será desde el **18 de mayo al 15 de junio hasta las 11:59 hrs (mediodía)**. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección se reserva el derecho de extender el plazo de postulación, lo que deberá ser informado oportunamente a través de sus diversos canales de difusión. La ejecución técnica y financiera es de 6 meses.

Durante la ejecución del proyecto, la Dirección de Creación convocará a una instancia de revisión intermedia, en la que el equipo adjudicado deberá presentar los avances técnicos y financieros del proyecto. Esta revisión tendrá por objeto verificar el cumplimiento del plan de trabajo, la coherencia de la ejecución presupuestaria y la continuidad del proyecto. En caso de requerirse, la Dirección de Creación podrá solicitar ajustes en la planificación, previo a la liberación de la segunda cuota.

Postulación	Evaluación y presentación presencial	Notifica selección	Firma de convenios	Seguimiento de avance	Informe y exhibición final
18 de mayo - 15 de junio de 2026	15 - 29 de junio de 2026	8 de julio de 2026	15 de julio de 2026	19 - 23 de octubre de 2026	15 de marzo de 2027

## 10. EVALUACIÓN

### a. Admisibilidad:

El control de admisibilidad lo realiza el equipo de la Dirección de Creación, donde se verifican si se cumplen o no los criterios establecidos en las bases, tales como: plazos, documentos requeridos en la postulación, formato de presupuesto, conformación del equipo, incorporación de estudiantes, entre otros. Las postulaciones que no cumplan con dichos requisitos serán declaradas inadmisibles.

### b. Evaluación Técnica

La evaluación se realiza considerando tanto la información contenida en el formulario de postulación como la presentación presencial.

Las propuestas serán evaluadas por un comité conformado por evaluadores/as internos y externos a la Vicerrectoría de Investigación Creación e Innovación, quienes calificarán con nota de 1 a 5 en base a los siguientes criterios:

<b>Propuesta de creación y coherencia conceptual:</b> Claridad de la propuesta, coherencia entre idea, intención y resultados esperados. Pertinencia de la propuesta.	<b>25%</b>
<b>Interdisciplinariedad:</b> Integración efectiva entre las disciplinas participantes, articulación de lenguajes y metodologías, identificando un aporte claro de cada disciplina al proceso creativo.	<b>25%</b>
<b>Originalidad:</b> Capacidad de proponer una mirada propia, generada desde la experimentación o exploración. Identificación y referencia a prácticas, obras o proyectos similares y su diferenciación respecto de la propuesta. contribución al desarrollo de la creación artística en el ámbito universitario.	<b>15%</b>
<b>Proyección, vinculación y contribución al entorno:</b> Estrategias de circulación o exhibición, relación con contextos territoriales o públicos, vinculación con instituciones u organizaciones culturales (cuando corresponda)	<b>15%</b>
Viabilidad y coherencia del plan de trabajo	<b>10%</b>
<b>Trayectoria y capacidades del equipo:</b> Experiencia previa en creación artística, pertinencia del equipo para el desarrollo del proyecto y complementariedad disciplinar.	<b>10%</b>

La evaluación considerará el nivel de desarrollo del proyecto en función de la línea de postulación, valorando tanto procesos de exploración como propuestas orientadas a la consolidación y proyección de resultados.

Se asignará una bonificación extra de 0,35 pts a la nota final obtenida, para los grupos interdisciplinarios que incorporen académicos/as de las unidades académicas que forman parte del proyecto institucional "Artes y Humanidades Interdisciplinarias AHI PUCV": Institutos de Arte, Filosofía, Historia, Literatura y Ciencias del Lenguaje, y Música.

Además de la evaluación del formulario, los proyectos deberán realizar una presentación presencial con el objetivo de lograr un espacio de diálogo con el comité evaluador. La fecha y lugar será notificada vía correo electrónico a los proyectos admisibles.

Esta instancia permitirá complementar la evaluación, a través de la valoración de los siguientes puntos:

- claridad de la comunicación en la propuesta
- coherencia entre formulación de la propuesta y su exposición
- capacidad de síntesis
- uso pertinente de recursos de apoyo
- respuesta y profundización en aspectos consultados por el comité evaluador.

Finalizada la etapa de evaluación, se genera un ranking con las notas promediadas y se informará a los ganadores a través de correo electrónico. Además, se publicarán los resultados en la página oficial de la Vicerrectoría.

#### **11. CONVENIO DE DESEMPEÑO**

Una vez adjudicada la propuesta, el/la director/a del proyecto deberá suscribir un Convenio de Desempeño mediante el cual las partes regularán términos, condiciones y compromisos a cumplirse durante la ejecución del proyecto. Dicho convenio considerará, entre otros aspectos:

- el desarrollo del proyecto de creación interdisciplinaria de acuerdo a la propuesta adjudicada y la línea de postulación correspondiente
- la generación de resultados de creación acordes al nivel de desarrollo del proyecto, incluyendo obra, avances, prototipos y otros formatos pertinentes
- participación en jornada anual de Creación PUCV
- entrega de informe final que dé cuenta del proceso creativo desarrollado, incluyendo un componente reflexivo sobre la experiencia interdisciplinaria, además de respaldo fotográficos, textuales o en otro formato, del proceso desarrollado
- participación en reuniones de seguimiento y presentación de resultados
- para proyectos adjudicados en la línea II: Desarrollo y proyección, se deberá cumplir con los compromisos de vinculación con una institución cultural colaboradora, a través de la suscripción o actualización de un convenio de colaboración.

## **12. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Universidad reconoce el derecho moral y la autoría de los creadores e inventores. Las condiciones específicas se registrarán por la normativa institucional. Para cualquier duda revisar la Política Institucional de Propiedad Intelectual y Transferencia del Conocimiento, o en su defecto contactar a la Oficina de Transferencia y Licenciamiento [otl@pucv.cl](mailto:otl@pucv.cl) para aclarar dudas.

## **13. CLÁUSULA DE INHABILIDAD**

Se deja expresamente establecido que no podrán ser parte del equipo que postule a esta convocatoria aquellas personas que, al momento de la postulación o durante la ejecución del proyecto tengan la calidad de funcionarios, asesores o colaboradores directos de la Vicerrectoría de Investigación, Creación e Innovación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso o del proyecto AHI PUCV (ANID CON24E20011).

El incumplimiento de esta disposición será causal de descalificación en cualquier etapa del proceso y, en caso de haberse otorgado algún beneficio, éste podrá ser revocado, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

## **14. CLÁUSULA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Los participantes en la presente convocatoria deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento de Conflicto de Interés de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el cual regula las situaciones en que puedan existir intereses personales, familiares o económicos que afecten la objetividad e imparcialidad en la participación en esta convocatoria.

Cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés deberá ser declarada por el postulante al momento de la inscripción o tan pronto como tenga conocimiento de ella. La omisión o falseamiento de dicha información podrá ser causal de descalificación del proceso y, en caso de haberse otorgado algún beneficio, éste podrá ser revocado, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan. Para más información, los interesados podrán consultar el Reglamento Conflicto de Interés de la PUCV: [/www.otl.pucv.cl](http://www.otl.pucv.cl)

## **15. INTERPRETACIÓN Y BASES**

La Dirección de Creación se reserva el derecho de suspender o modificar la convocatoria, lo que deberá ser comunicado oportunamente a través de sus diferentes canales de difusión. Los postulantes declaran conocer los términos y condiciones contenidos en las presentes bases y aceptan someterse a las mismas. Cualquier situación que no esté contemplada en las presentes bases, será definida por el Vicerrector de Investigación, Creación e Innovación, a quien le corresponde la interpretación de las presentes bases, así como conocer y resolver toda situación que se origine en su aplicación.

## **16. CONSULTAS E INFORMACIÓN**

Para mayor información o consultas, comunicarse con Carolina Silva al correo electrónico: [carolina.silva@pucv.cl](mailto:carolina.silva@pucv.cl) / [crea@pucv.cl](mailto:crea@pucv.cl)